

2.º La cuantía de cada aumento de antigüedad será del 5 por 100 del sueldo mencionado en el artículo 44, apartado a), del presente Estatuto, percibido por cada funcionario en la fecha del vencimiento. La cuantía total que pueda acreditarse en concepto de antigüedad no tendrá tope de aumento, en relación con la cuantía que pueda suponer la percepción por sueldo asignado a cada Cuerpo.

3.º Estos aumentos de antigüedad vencerán en 31 de diciembre de cada año y producirán efectos a partir de 1 de enero siguiente. A quienes en la fecha del vencimiento no acrediten los doce meses de servicios efectivos en plantilla inmediatamente anteriores a aquella fecha, la cuantía del aumento de antigüedad se les reconocerá en proporción al tiempo servido en plantilla, contándose por meses completos las fracciones de mes.»

Art. 2.º. El apartado número 1 del artículo 47 del citado Estatuto de Personal del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo queda redactado en la siguiente forma:

«Art. 47.

1.º El funcionario tendrá derecho a dos pagas extraordinarias (18 de Julio y Navidad), de importe, cada una de ellas, igual al de una mensualidad, que se viniera percibiendo por la totalidad de los conceptos retributivos que estuvieran acreditados en cada caso.»

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Con efectos a partir de 1 de enero del presente año, se reconoce el nacimiento del derecho a la percepción de aumento de antigüedad por cada año de servicio efectivo, al

personal que tiene la condición de funcionario del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Segunda.—Lo establecido en el artículo segundo de la presente Orden será de aplicación a las pagas extraordinarias que deban acreditarse al personal funcionario en el año 1977.

Tercera.—Se faculta a la Dirección General de Trabajo para dictar las disposiciones e instrucciones precisas, en relación con la aplicación efectiva de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los funcionarios que actualmente prestan servicios en el Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo podrán optar entre continuar percibiendo los aumentos por antigüedad, en la forma establecida en el artículo 46 del Estatuto de Personal, según el texto aprobado por Orden de 5 de abril de 1974, o en la forma establecida en la presente Orden.

Dicha opción deberá efectuarse en el plazo de quince días naturales, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, entendiéndose de no ejercitarse la opción en el plazo indicado que el funcionario se acoge a la nueva regulación del artículo 46.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de febrero de 1977.

RENGIFO CALDERON

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Subsecretario de la Seguridad Social, Director general de Gestión y Financiación de la Seguridad Social y Director general de Trabajo.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3370

ORDEN de 27 de diciembre de 1976 por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo General Auxiliar al servicio de la Administración Militar a don Félix José Vázquez Ramos.

Excmos. Sres.: Superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 1975), según Resolución del Alto Estado Mayor de 13 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 278) y realizado favorablemente el curso selectivo, así como el preceptivo período de prácticas administrativas, y vista la propuesta definitiva que formula el Alto Estado Mayor (Junta Permanente de Personal), con arreglo a lo dispuesto en la base 14 de la Orden anteriormente citada,

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionario de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar al funcionario en prácticas que se relaciona a continuación, con indicación del número de Registro de Personal que se le ha asignado, confirmando en el destino del Ministerio y localidad que se expresa y que se le confirió como funcionario en prácticas según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 38 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, debiendo certificarse el cumplimiento de ambos requisitos por la autoridad correspondiente a su destino.

Por delegación de esta Presidencia del Gobierno, el Presidente de la Junta Permanente de Personal del Alto Estado Mayor expedirá el título administrativo correspondiente a nuevos funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar, a que se refiere la presente Orden.

Por la Dirección de Personal del Ministerio del Aire se enviará al Alto Estado Mayor (Junta Permanente de Personal)

copia autorizada o fotocopia compulsada de la diligencia de toma de posesión.

Durante el plazo posesorio continuará percibiendo las mismas retribuciones que le hayan sido acreditadas durante la realización de las prácticas.

La toma de posesión podrá efectuarla el interesado, aunque en la fecha correspondiente no haya recibido el título administrativo, reflejándose posteriormente esta toma de posesión en la diligencia que se efectúe en el mismo.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de diciembre de 1976.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministro del Aire y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

RELACION QUE SE CITA

Número de Registro de Personal: 02AM04160. Apellidos y nombre: Ramos Vázquez, Félix José. Fecha de nacimiento: 6 de diciembre de 1953. Ministerio: Aire. Localidad: CA-Jerez de la Frontera.

MINISTERIO DE JUSTICIA

3371

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve concurso de Oficiales de Administración de Justicia para los Juzgados Centrales de Instrucción.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1977 para provisión de vacantes entre Oficiales de Administración de Justicia para los Juzgados Centrales de Instrucción que en el mismo se refiere,

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969, ha acordado:

1.º Nombrar a los Oficiales de Administración de Justicia que a continuación se relacionan para las plazas que se indican: